

EXCEPCIONES Y BONIFICACIONES SOBRE LOS PRECIOS

Situaciones personales que permiten beneficiarse de bonificación o beca sobre los precios oficiales de la matrícula.

- Los estudiantes de **nuevo ingreso** tendrán que presentar la documentación acreditativa de la bonificación el día que tengan asignado para matricularse.
- Los estudiantes de **continuación de estudios** que deban aportar o actualizar la documentación acreditativa de una bonificación, deberán presentarla en la secretaría del centro antes de formalizar la matrícula para poder beneficiarse de la bonificación correspondiente.

Esta normativa económica de matrícula será aplicable siempre que no se especifique de otro modo en el decreto de precios públicos de la Generalitat de Catalunya o en otras normativas legales.

Título de familia numerosa general (1ª categoría) y especial (2ª categoría o de honor)

Estudiantado becario

Estudiantado con matrícula de honor

Estudiantado con un grado mínimo de minusvalía del 33%

Víctima de actos terroristas

Víctima de violencia machista en el ámbito de la pareja

Ayudas de empresas o instituciones (solo aplicable a masters)

Título de familia numerosa general (1ª categoría) y especial (2ª categoría o de honor)

Documentación acreditativa:

Familia numerosa general: Original y fotocopia del título o certificado de familia numerosa (para los estudiantes que se matriculen por primera vez). En el supuesto que no figure el nombre de hermanos o hijos se deberá acreditar con un certificado del departamento correspondiente (familias numerosas de 3 hijos).

Familia numerosa especial: Original y fotocopia del título o certificado de familia numerosa (para los estudiantes que se matriculen por primera vez).



¿Que puede hacer si el documento acreditativo está caducado?

Tendrá que presentar el resguardo de petición de expedición o de renovación acompañado de la declaración jurada de la categoría solicitada. Antes del 31 de diciembre, deberá presentar el carnet renovado y **vigente en la fecha de inicio del curso**, tal y como establece la normativa vigente.

¿A qué descuento tiene derecho?

El carnet de **familia numerosa general** aplica el 50% de descuento a las asignaturas y a la tasa de gestión de expediente académico. La tasa de apoyo al aprendizaje, el seguro obligatorio y los servicios contratados se deben abonar íntegramente.

El carnet de **familia numerosa especial** da derecho a gratuidad en las asignaturas y en la tasa de gestión del expediente académico. Se debe abonar íntegramente la tasa de apoyo al aprendizaje, el seguro obligatorio y los servicios contratados.

Importante: para poder disfrutar de este descuento, se debe tener la condición al inicio del curso académico.

[Inicio](#)

Estudiantado becario

El estudiante que reciba una beca del régimen general o de movilidad convocada por el Ministerio de Educación y formación Profesional no está obligado a pagar los servicios académicos contractados.

Esta excepción de pago también se aplica al estudiante que esté pendiente de la resolución sobre la concesión de la beca en el momento de la matrícula siempre que:

- Halla estado becario el curso anterior o
 - Presente la acreditación que facilita el AGAUR y se cumplan los requisitos académicos que establece la convocatoria correspondiente.
- **Estudiantes de nuevo acceso a 1º curso:**
 - Si le concedieron beca (Bachillerato o CFGS) durante el curso anterior, no es necesario que presente ningún documento.
 - Si no le concedieron beca el año anterior tiene que presentar **el día de la matrícula** la [acreditación de carácter económico](#) que le expedirá el AGAUR.
 - **Estudiantes de otros cursos:**
 - Si le concedieron beca general del MEFP durante el curso anterior, no es necesario que presente ningún documento.
 - Si no le concedieron beca el año anterior, tiene que enviar a la secretaria antes de matricularse la [acreditación de carácter económico](#) que le expedirá el AGAUR.



Deben tener en cuenta que:

No se debe confundir la acreditación económica del AGAUR ni la matrícula de becario condicional con la solicitud de beca. Son trámites diferentes.

- Recuerden que todo y que se matriculen como **becarios condicionales deben pedir expresamente la [beca general](#) y/o la [beca de equidad](#).** Consulten el apartado de becas de esta web.

Tengan en cuenta que el **plazo para obtener la acreditación** es aproximadamente de unos **10 días** por eso es recomendable que la soliciten en cuanto se abra la convocatoria. Deben tener presente que la **solicitud de acreditación** de carácter económico **no es una solicitud de beca**, y la **obtención de la acreditación** de cumplimiento de los requisitos económicos **no garantiza que obtenga la condición de becario/becaria del Ministerio. Deben pedir también la beca de carácter General** para estudiantes universitarios. Encontraran toda la información en el apartado de becas de esta web.

¿A qué descuento tiene derecho?

La deducción solo afecta a las asignaturas; por tanto, se deben abonar íntegramente la tasa de gestión del expediente académico, la tasa de apoyo al aprendizaje, el seguro obligatorio y los servicios contratados.

[Inicio](#)

Estudiantado con matrícula de honor

Documentación acreditativa:

- Estudiantado con matrícula de honor global de COU o de bachillerato o con premio extraordinario de bachillerato (estudiantado de nuevo acceso a 1º curso de grado):
 - Certificado original y nota global, expedido por el instituto correspondiente.
- Estudiantado de otros cursos:
 - Si obtuvo créditos con matrícula de honor en la UdL el curso académico inmediatamente anterior, no es necesario que presente ningún documento.

¿A qué descuento tiene derecho?

Los estudiantes de primer curso de grado tienen gratuidad en las asignaturas. Tendrán que abonar íntegramente la tasa de gestión del expediente, tasa de apoyo al aprendizaje, el seguro obligatorio y los servicios contratados.

Atención: Solo se puede beneficiar de este descuento si accede por primera vez a la universidad.



Si ha obtenido matrículas de honor en la UdL el curso académico inmediatamente anterior tendrá derecho a la exención en el importe de la matrícula de la misma titulación de un nombre de créditos equivalente a los que ha obtenido con esta calificación académica.

Si los créditos con matrícula de honor son los últimos de la titulación de grado se aplicará la exención en la titulación de master de acuerdo con la equivalencia siguiente: si la asignatura tiene tipología de asignatura anual se descontaran 2 créditos en el master, y si la asignatura tiene tipología de asignatura cuatrimestral se descontará 1 crédito.

[Inicio](#)

Estudiantado con un grado mínimo de minusvalía del 33%

Documentación acreditativa

Esta condición se acredita mediante la presentación de cualquiera de los documentos siguientes:

- Certificado de reconocimiento de grado de discapacidad emitido por el órgano competente – certificado de discapacidad–.
- Tarjeta acreditativa de la discapacidad emitida por el Departamento de Bienestar Social y Familia.
- Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa donde se reconozca una pensión de jubilación por incapacidad permanente para el servicio.
- Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) donde se reconoce la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

¿A qué descuento tiene derecho?

No tendrá que pagar los precios públicos fijados por el decreto de precios públicos. Tendrá que abonar íntegramente la tasa de apoyo al aprendizaje, el seguro obligatorio y los servicios contratados.

[Inicio](#)

Víctima de actos terroristas

Documentación acreditativa

Esta condición se debe acreditar mediante la presentación de los documentos previstos por la normativa vigente, así como el libro de familia en el caso de hijos dependientes.

¿A qué descuento tiene derecho?

No tendrá que pagar los precios públicos fijados por el decreto de precios públicos. Tendrá que abonar íntegramente la tasa de apoyo al aprendizaje, el seguro obligatorio y los servicios contratados.

[Inicio](#)



Víctima de violencia machista en el ámbito de la pareja

El colectivo objeto de protección mediante las exenciones de los precios públicos y de las tasas universitarias previstas para las víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas que dependen de ellas.

Documentación acreditativa

Son documentos acreditativos de la condición de víctima de violencia machista en el ámbito de la pareja y sus hijos e hijas dependientes:

- a) Sentencia condenatoria por un delito de violencia de género o de cualquier orden jurisdiccional, aunque no haya adquirido firmeza, que declare que la mujer ha padecido alguna de las formas de esta violencia..
- b) Orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima.
- c) Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia que la solicitante es víctima de la violencia de género.
- d) Informe o certificado que acredite que la solicitante está siendo atendida como víctima de violencia de género, emitido por alguno de los siguientes servicios:
 - Servicios Sociales.
 - Unidad de Actuaciones de Lucha contra la Violencia Familiar y Machista, de la Dirección General de Familias del departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias.
 - Servicios de Intervención Especializada (SIE).
 - Servicios de Información y Atención a las Mujeres (SIAD).
 - Oficina de atención a la Víctima del Delito.
 - Recurso público de acogida.
 - Entidad subvencionada por una Administración Pública concreta para la atención a mujeres víctimas de la violencia de género.
 - Informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- e) Cualquier otro medio que establezca el artículo 33 de la Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista.

Los documentos que acrediten la condición de víctima de violencia machista en el ámbito de la pareja, tienen la validez siguiente:

- a) En el caso de sentencia condenatoria por un delito de violencia de género:
 - Si la condena firme es inferior a dos años, se mantendrá la condición durante dos años.
 - Si la condena firme es entre dos y cuatro años, se mantendrá la condición durante cuatro años.
 - Si la condena firme es superior a cuatro años, la condición se mantendrá hasta la duración de la condena.
- b) En el caso de orden de protección, medida cautelar o informe del Ministerio Fiscal, la condición se mantendrá durante un mínimo de un año o el tiempo de la duración de las medidas cautelares si es superior.
- c) El certificado o el informe de servicios de atención a las víctimas será válido durante el año natural de emisión.



A los efectos de acreditar la relación de dependencia de los hijos o hijas de las víctimas, se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Libro de familia, en el caso de hijos o hijas hasta los 21 años.
- b) Certificado de convivencia de la unidad familiar en caso de hijos o hijas mayores de 21 años.

¿A qué descuento tiene derecho?

No tendrá que pagar los precios públicos fijados por el decreto de precios públicos. Tendrá que abonar íntegramente la tasa de apoyo al aprendizaje, el seguro obligatorio y los servicios contratados.

Inicio

Ayudas de empresas o instituciones (solamente aplicable a masters)

Documentación acreditativa

Esta condición debe acreditarse mediante la presentación de un escrito firmado por el coordinador o coordinadora del master, de acuerdo con lo establecido en la circular 3/2017 sobre *el procedimiento para la gestión de las becas privadas, convenios y subvenciones a la matrícula de los másteres*.

En dicho escrito debe indicar el porcentaje de ayuda concedida, el cual se restará del importe total de los créditos matriculados.

¿A qué descuento tiene derecho?

La deducción sólo afecta las asignaturas; por tanto, se deben abonar íntegramente la tasa de gestión de expediente académico, el seguro obligatorio y los servicios contratados.

Inicio